



VISTOS:

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 4293 de fecha 03 de Septiembre de 2020, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- El Acta del Tribunal Electoral de fecha 22/11/2016, que me proclama Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

D E C R E T O:

1.- RATIFICASE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN, Convenio de Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Don Arturo del Carmen Palma Vilches y el Director del Servicio de Salud Dr. Luis Jaime Gaete, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

Res. Exenta	Fecha	Convenio
4293	03/09/2020	"CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO AÑO 2020".-

"ANOTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, DESE COPIA A ENCARGADA DE CONVENIOS Y ARCHIVASE"


CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CBN/RCM/JCF/JAAA/abg



DEPTO. APS. PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
6/ OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	14	10	2020
SALIDA	16	10	2020

DESAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO SALUD COMUNAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4293

INT.: 891
Fecha: 01.09.2020

Recibida : 19/10/2020

Despachada : TALCA, 03 SEPTIEMBRE 2020
CENTRO SALUD FAMILIAR
"Jorge del Campo Amaro"

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "Convenio Programa Ges Odontológico año 2020", Resolución Exenta Nº1215 de fecha 14 de Diciembre del 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta Nº 100 de fecha 21 de febrero de 2020 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud, Resolución Exenta Nº 1365 de fecha 17 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Maule, D.S Nº 4, 6,10 y 18 todos de 2020 del Minsal; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.
2. Qué, Ministerio de Salud a través de D.S Nº 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).
3. Qué, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos
4. Qué en este contexto el Ministerio de Salud envía "Recomendaciones Generales para la organización de la Atención en establecimientos de APS en contexto Pandemia V.7" del 24 de Abril 2020 Minsal, donde se indica en Pagina Nº10 la reconversión de tareas del equipo según necesidades locales que incluye a los equipos contratados para la ejecución de PRAPS.
5. Qué en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.
6. Qué, el punto IX de la resolución Nº 1215 de fecha 14 de diciembre de 2018 que aprueba el programa Ges Odontológico, indica que la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme a la normativa establecida en la ley 19.378.
7. Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta Nº 267 la que fue complementada con resolución Exenta Nº453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.
8. Qué, el Ordinario 2534 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de fecha 17 de agosto de 2020 señala que es pertinente que los recursos de los programas de reforzamiento de la APS sean utilizados en compra de kit o equipo de protección personal y medidas de bioseguridad que permitan una atención protegida.
9. Que, con fecha 17 de marzo de 2020 el Servicio de salud Maule dicta Resolución Nº 1365 que entrega recursos para la implementación del Programa Ges Odontológico 2020 en la comuna de Villa Alegre.
10. Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar la Resolución Exenta Nº 1365 de fecha 17 de

RESOLUCIÓN

I.- MODÍFIQUESE, la Resolución Exenta N° 1365 de fecha 17 de marzo de 2020, en el sentido de reemplazar su cláusula tercera, la que quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA:

"La Municipalidad de **Villa Alegre** se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
Atención dental en niños	Egresos odontológicos en niñas y niños GES de 6 años	79% egresos 6 años/Pobl. Per cápita validada para año actual	\$ 378.564
Atención odontológica adulto de 60 años	Altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años (valor canasta \$285.054)	12 altas integrales en adultos GES 60 años	\$ 3.420.648
Asegurar recurso humano y medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad	Recurso humano, compra de insumos, materiales, instrumental y equipamiento para apoyar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.		\$ 9.406.782
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$ 13.205.994

II.- En todo lo no modificado, continua vigente la Resolución N° 1365 de fecha 17 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Maule.

III.- IMPUTESE gasto al Subtitulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



DRA MAU/ANM/ABOG/MCMC/NCR/LIS/JVD/GSG/cca

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ UCRA Hospital de Linares
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE